

ACTA DE INDEPENDENCIA

CONGRESO DE ANÁHUAC

CHILPANCINGO, NOVIEMBRE 6 DE 1813¹²⁶

ACTA SOLEMNE DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo, de la América Septentrional, por las provincias de ella: Declara solemnemente, a presencia del señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad que los da y los quita, según los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía, usurpado; que, en tal concepto, queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es árbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del Antiguo Continente, no menos que para celebrar concordatos con el sumo pontífice romano, para el régimen de la iglesia católica, apostólica romana, y mandar embajadores y cónsules; que no profesa ni reconoce otra religión más de la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna; que protegerá con todo su poder y velará sobre la pureza de la fe y de sus dogmas y conservación de los cuerpos regulares; declara por reo de alta traición a todo el que se oponga directa o indirectamente a su independencia, ya sea protegiendo a los europeos opresores, de obra, palabra o por escrito, ya negándose a contribuir con los gastos, subsidios y pensiones para continuar la guerra hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservándose al Congreso presentar a ellas por

¹²⁶ AGN, *Historia*, t. 116, f. 286; Lemoine, *Morelos*, 1965, doc. 136, pp. 424-425; Hernández y Dávalos, *Colección*, I-286 y V-91, copias realistas; en la primera, marcada con el número 21, se escribe: "Declaración de la independencia absoluta de la Nueva España hecha en Chilpancingo por el congreso rebelde"; en Hernández y Dávalos, *Colección*, VI-250, transcripción del acta impresa.

medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, a 6 días del mes de noviembre de 1813 años.

Licenciado *Andrés Quintana*, vicepresidente. Licenciado *Ignacio Rayón*. Licenciado *José Manuel de Herrera*. Licenciado *Carlos María de Bustamante*. Doctor *José Sixto Berdusco*. *José María Liceaga*. Licenciado *Cornelio Ortiz de Zárate*, secretario.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR